ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

JUSTIFICACION PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Valledupar, 18 agosto del 2026

Doctor
MAURICIO PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "Solicitud para contratar los servicios de un Abogado para la prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar.

Cordial saludo.

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".

El Área Metropolitana, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política, la ley y demás disposiciones que regulan su funcionamiento, tiene a su cargo el desarrollo de actividades relacionadas con la planeación, coordinación, regulación, vigilancia y control del transporte y la movilidad dentro de su jurisdicción, de conformidad con las competencias asignadas a las autoridades de transporte y las disposiciones aplicables al sector.

En este contexto, la Subdirección de Transporte y Movilidad desarrolla funciones que requieren el permanente apoyo de profesionales con conocimientos especializados y experiencia en las diferentes áreas que intervienen en la gestión del transporte público y la movilidad, particularmente en materia jurídica, administrativa, técnica, operativa y de seguimiento a los procesos y actuaciones a cargo de la entidad.

La dinámica propia del sector transporte exige atender de manera oportuna y eficiente múltiples actuaciones administrativas, requerimientos ciudadanos, solicitudes de empresas y usuarios, procesos de seguimiento y control, análisis de documentación, elaboración y revisión de conceptos e informes, acompañamiento a visitas de inspección y vigilancia, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones, habilitaciones y demás actuaciones administrativas relacionadas con la prestación del servicio público de transporte.

Por lo anterior, resulta necesario contar con servicios profesionales que permitan fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Subdirección, apoyar el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar una adecuada atención de las funciones y competencias que le corresponden.

La contratación se encuentra justificada, además, en la necesidad de disponer temporalmente de conocimientos especializados que permitan atender las actividades

requeridas por la Subdirección, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los servidores públicos de la entidad.
El contratista desarrollará las actividades de manera autónoma e independiente, con plena observancia de las obligaciones contractuales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales aplicables.

En particular, el apoyo profesional permitirá fortalecer las actividades relacionadas con inspección, vigilancia y control del transporte público; seguimiento a empresas y vehículos habilitados; revisión y análisis documental; elaboración de informes y conceptos; acompañamiento a operativos y visitas técnicas; atención de solicitudes y requerimientos; seguimiento a trámites administrativos; apoyo a los procesos de planeación de la movilidad; y demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las competencias de la Subdirección, de acuerdo con el perfil profesional requerido.

Esta contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional concreta y verificable, orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las actividades a cargo de la Subdirección de Transporte y Movilidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y al adecuado funcionamiento de la administración pública.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación de servicios profesionales, siempre que se encuentre acreditada la idoneidad y experiencia requerida, exista disponibilidad presupuestal y se dé cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La contratación deberá guardar estricta relación con las necesidades identificadas y con las obligaciones y productos definidos en los estudios previos, procurando que los servicios contratados contribuyan de manera directa al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de la Subdirección de Transporte y Movilidad y, en general, al fortalecimiento de la gestión del Área Metropolitana.

Por tal motivo, se requiere contratar los servicios profesionales, para que realice las siguientes actividades en la entidad:

1. Asesoría y acompañamiento para la realización, ajuste y evaluación de proyectos que le solicite la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental y subdirección de transporte y movilidad, relacionados con las acciones del sistema de transporte público, de competencia metropolitana, bajo principios de desarrollo orientado al transporte sostenible -DOT-, según directrices del PND 2022-2026.
2. Apoyar en la identificación, planeación, formulación y seguimiento de los proyectos según establecido en el PIDM en cuanto a los HM No-004 (Sistema de Movilidad Urbano-rural) y HM No 002 (Sistema de espacio público metropolitano), en armonía con los objetivos y alcances del subsistema de vías y transporte público, del PEMOT y la política de movilidad regional.
3. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en el proceso de concertación de los asuntos metropolitanos en el marco de las revisiones de los POT de los municipios que conforman el AMV, atendiendo los nuevos lineamientos del PND, respecto a nivelas y prevalecía de las determinantes de Ordenamiento Territorial, en especial las relacionadas con los subsistemas estructurantes urbano-regionales.

4. Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad para la identificación y gestión de mecanismo para acceder a fuentes de financiación para la ejecución de proyectos del sistema de transporte competentes al AMV.
5. Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad en la gestión de estudios sociales relacionados con el fortalecimiento del ejercicio de la función de autoridad de transporte público, en el área de la jurisdicción del AMV, de acuerdo con las autorizaciones y aprobaciones otorgadas (literal n del art. 7º de la ley 1625 de 2013).
6. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en la planificación y proyección de la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros dentro de competencia del AMV, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación el Sistemas Estratégicos de Transporte, del municipio núcleo del AMV. (literal p del art. 7º de la ley 1625 de 2013).
7. Lo asignado por la Dirección y subdirecciones del planeación y transporte del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual.
8. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza de este.

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Raul Ardila

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 18 de Agosto del 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo Dr. Parodi:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy respetuosamente se sirva certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades de Comunicación social y periodismo que se pretenden contratar: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y movilidad

Proyecto: Raul L Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesionales: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".**

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Valledupar, 18 de Agosto del 2026

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 18 de agosto del 206

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Cordial saludo Dr. Parodi:

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy respetuosamente se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y movilidad

Proyecto: Raul Leonardo Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN 01
		SG-CER-O8 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

Valledupar, 18 Agosto 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretaria General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el siguiente objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".**

Cordialmente,

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora Transporte y Movilidad

Proyecto: Raul Leonardo Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO /2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
AREA RESPONSABLE	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	**VALOR AUTORIZADO**
OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".	**$16.000.000**

TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES PESOS MCTE ($16.000.000).**
FIRMA DEL SOLICITANTE:	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026- **CODIGO BPIN No.** 202600000001279.

ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Certificado No:	No 260091	Codigo: 20260818-94		Estado:	Pendiente
Fecha :	18/08/2026		Fecha de vencimiento:	31/12/2026	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 16.000.000,00
Objeto del gasto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL: EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	16.000.000,00	recursos propios	RECURSOS PROPIOS

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".

VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar en la " **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".**

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se hace constar que en la planta global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las necesidades de personal que existen en la Secretaria General del el AMV.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

Según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1. Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2021, con un IPC fue 5,62%.

3.1.2 1.1. ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el siguiente objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".**

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron la prestación de servicios profesionales con objetos y condiciones similares, a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, así:

1. **UNIDAD SOLIDARIA –GOBIERNO DE COLOMBIA**
   Precio estimado total: $44.000.000
   Número del proceso 00 9 DEL 19 ENER0 2017
   Título: Servicios profesionales de un comunicador social y periodista que contribuya al cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la "Organizaciones SOLIDARIAS
   Fase: Presentación de oferta
   Estado: Proceso adjudicado y celebrado
   Descripción: Prestar servicios profesionales de un comunicador social y periodista que contribuya al cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la "Organizaciones SOLIDARIAS
   Tipo de proceso: Contratación directa
   Datos del contrato
   Tipo de contrato: Prestación de servicios
   Duración del contrato: 11 (meses)
   Dirección de ejecución del contrato: Para todos los efectos legales, el domicilio y la ejecución contractual serán en la ciudad de Bogotá. D.C.
   Configuración financiera ¿Definir Plan de Pagos? No
   ¿Solicitud de garantías? No

2. **PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN**
   Precio estimado total: $12.500.000
   Número del proceso: CD-00-001-2019
   Título: COMUCACION SOCIAL Y PEDRIODISMO
   Fase: Presentación de oferta
   Estado: Proceso adjudicado y celebrado
   Descripción:

3. **PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA DIVULGACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA COMUNIDAD LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN**
   Tipo de proceso: Contratación directa

   Tipo de contrato: Prestación de servicios Profesionales.
   Duración del contrato: 4 (MESES)
   Dirección de ejecución del contrato: Municipio de Popayán
   Configuración financiera ¿Pago de anticipos? No
   ¿Solicitud de garantías? no Seriedad de la oferta No Cumplimiento Sí

4. **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

Precio estimado total: $17.333.333
Número del proceso. AMVCD- 0035 -2025
título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN DE COMUNICADOS DE PRENSA, MANEJO DE CONTENIDOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENERA EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso: Contratación directa
Datos del contrato
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Duración del contrato: 4 MESES Y 10 DIAS
Dirección de ejecución del contrato: Para todos los efectos legales, el domicilio y la ejecución contractual serán en la ciudad de Valledupar.
Configuración financiera ¿Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? No

CONCLUSIONES: De los contratos analizados, se concluye lo siguiente:

1. Las entidades contratantes suscriben contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales, profesionales en comunicación social y periodismo, con fundamento en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
2. Se encontró que el objeto de los contratos revisados están relacionados con la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la comunicación social y periodismo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, de acuerdo a lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, relacionado con la contratación Directa.
3. Los contratos se celebraron teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista. La idoneidad del contratista se acreditó mediante la formación académica además de la experiencia profesional específica en la ejecución de contratos de objeto similar, y también, mediante certificación de experiencia profesional relacionada al objeto a contratar.

4. Como contraprestación por la labor contratada, se encontró que las entidades pagaron cuotas fijas iguales mes vencido por concepto de honorarios y otras efectuaron pagos porcentuales conforme a las actividades encomendadas o en fracción.
5. Los plazos contractuales fijados se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir no se solicitan vigencias futuras, y fueron entre 3 y 11 meses.
6. Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta las actividades a realizar por el profesional, el plazo del contrato, la cantidad de procesos que demandaba seguimiento y continuación de actuaciones, y la complejidad e importancia de los procesos judiciales y de defensa de la entidad.
7. Frente a las garantías exigidas, en algunos casos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. "no obligatoriedad de garantías" no se exigieron, y en otros casos se constituyó pólizas de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

8. **Las entidades identificaron los siguientes riesgos:**

- Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

- Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.

- Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC. - Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. - Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución. - Incumplimiento contractual. - Cambio de normatividad vigente.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Área Metropolitana de Valledupar en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El Área Metropolitana de Valledupar adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2024 Y 2025, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por el Área Metropolitana para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en los estudios previos. Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),** mes cumplido con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y en la comunicación social y periodismo que permita fortalecer la imagen corporativa de la entidad.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en los comunicación social y periodismo. Los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato.

Formación Académica: Experiencia en temas relacionados con la profesión de Abogada para resolver temas legales de la dependencia.

Experiencia: Mínimo un año (12) meses de experiencia, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que la entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en **CUATRO (4) PAGOS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** IVA incluido, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social y de los impuestos a que haya lugar.

7. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, se recomienda al SECRETARIO GENERAL adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.

Cordialmente;

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Jorge Luis Fernández – Profesional Universitario – Planeación AMV
Apoyó: Raul Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte AMV

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que, dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 se presenta el siguiente **ESTUDIO PREVIO,** requerido para la presente contratación directa.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar

contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas, define en su artículo 2º, que, (…) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada". Así mismo, dictamina normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman.

En virtud de lo anterior, es necesario contar con el apoyo y acompañamiento Jurídico en los asuntos de la subdirección de transporte y movilidad, y planeación, en la actividades relacionadas con proyectos estratégicos que incluyan sistemas de transporte público y que en alguno de sus componentes sea o haya sido cofinanciado con el gobierno nacional.

ARTÍCULO 171°. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:

COFINANCIACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de pasajeros (SITM).

Que esté formalmente constituida una autoridad de transporte del sistema de transporte propuesto. Si se trata de un proyecto supramunicipal, se deberá contar con una Autoridad Regional de Transporte, salvo que el proyecto se ubique en la jurisdicción de un Área Metropolitana.

ARTÍCULO 33. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. Las entidades territoriales o administrativas podrán establecer recursos complementarios a los ingresos por recaudo de la tarifa al usuario, los cuales serán canalizados a través de los fondos de estabilización y subvención tarifaria.

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Las fuentes alternativas de financiación para la obtención de los recursos complementarios podrán ser las siguientes:

1. Recursos territoriales. Las autoridades de los departamentos, municipios, distritos o áreas metropolitanas podrán aportar recursos propios y recursos de capital para la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. Para estos efectos las entidades territoriales podrán comprometer un porcentaje del recaudo del impuesto predial unificado para la sostenibilidad de su sistema de transporte público.

ARTÍCULO 173°. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Estos fondos se adoptarán mediante acto administrativo, el cual deberá señalar las fuentes de los recursos que lo financiarán con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial y/o administrativa.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Valledupar carece del personal idóneo suficiente para llevar a cabo las actividades determinantes que conciernen a temas jurídico – legales en la Subdirección de Transporte y Movilidad, se hace necesario la contratación de personal externo con experiencia en la materia, para ejecutar los procesos descritos en la parte motiva de este documento.

Por lo tanto y siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, se debe realizar la contratación de una persona Natural para que preste el acompañamiento profesional, con la finalidad de que acompañe profesionalmente al AMV en los procesos relacionados en el párrafo anterior.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".*

2.1 Descripción del perfil objetivo del contratista.
Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, el AMV, a través de la Secretaria General, requirió para el desarrollo de sus actividades de comunicación y periodismo, los servicios de una persona natural que no se encuentre inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a la funciones que va a desempeñar, que tenga la capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar la representación en cuanto a la comunicación social y periodística a la;, el perfil requerido es de una persona natural con título profesional en Comunicación Social y periodismo y que cuente con un (1) año de experiencia.

3. ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asesoría y acompañamiento para la realización, ajuste y evaluación de proyectos que le solicite la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental y subdirección de transporte y movilidad, relacionados con las acciones del sistema de transporte público, de competencia metropolitana, bajo principios de desarrollo orientado al transporte sostenible -DOT-, según directrices del PND 2022-2026.
2. Apoyar en la identificación, planeación, formulación y seguimiento de los proyectos según establecido en el PIDM en cuanto a los HM No-004 (Sistema de Movilidad Urbano-rural) y HM No 002 (Sistema de espacio público metropolitano), en armonía con los objetivos y alcances del subsistema de vías y transporte público, del PEMOT y la política de movilidad regional.
3. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en el proceso de concertación de los asuntos metropolitanos en el marco de las revisiones de los POT de los municipios que conforman el AMV, atendiendo los nuevos lineamientos del PND, respecto a nivelas y prevalecía de las determinantes de Ordenamiento Territorial, en especial las relacionadas con los subsistemas estructurantes urbano-regionales.

4. Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad para la identificación y gestión de mecanismo para acceder a fuentes de financiación para la ejecución de proyectos del sistema de transporte competentes al AMV.
5. Asesoría y acompañamiento a la Subdirección de transporte y movilidad en la gestión de estudios sociales relacionados con el fortalecimiento del ejercicio de la función de autoridad de transporte público, en el área de la jurisdicción del AMV, de acuerdo con las autorizaciones y aprobaciones otorgadas (literal n del art. 7º de la ley 1625 de 2013).
6. Apoyo a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental en la planificación y proyección de la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros dentro de competencia del AMV, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación el Sistemas Estratégicos de Transporte, del municipio núcleo del AMV. (literal p del art. 7º de la ley 1625 de 2013).
7. Lo asignado por la Dirección y subdirecciones del planeación y transporte del AMV relacionadas con el cumplimiento del Objeto contractual.
8. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza de este.

3.3 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales y los impuestos que se generen del contrato f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **CUATRO (4) MESES,** contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio en SECOPII, sin excederse al 31 de diciembre de la presente vigencia.

3.5 LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollaran en el municipio de Valledupar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .1. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que

tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.**15.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.**16.** Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.**18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

4.3 OBLIGACIONES DE ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR: 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas**. 2.** Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Las demás obligaciones que acuerden las partes.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, la Subdirección de Transporte y Movilidad del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la siguiente prestación del servicio.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo.

5.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades estructurales para la organización y manejo de información.

5.3. PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en procesos relacionados con la defensa jurídica. De otra parte, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

5.4. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

5.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Formación Académica: Profesional en Derecho, con conocimientos y amplia experiencia en temas jurídicos relacionados con el objeto que se va a ejecutar en el presente contrato.
Experiencia: Demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente contrato por lo menos de doce (12) meses.

5.6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El Área Metropolitana de Valledupar pagará en **CUATRO (4) CUOTAS** iguales mensuales

por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000),** mes vencido previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista, acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el pago de los impuestos que se desprendan del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia e idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

6.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:
MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos de este refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que, por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 260092 del 18 de agosto del 2026, correspondiente al código 0201020201 de la actual vigencia fiscal del 2026, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la

necesidad planteada referente al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO A LAS SUBDIRECCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y LA SUBDIRECCION DE PLANEACION DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL; EN LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS METROPOLITANOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO".** Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

10 VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar a los 18 días del mes de agosto del 2026.

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirectora de Transporte y Movilidad AMV

Proyectó: Jorge Luis Fernández – Profesional Universitario – Planeación AMV
Apoyó: Raul Ardila – Profesional Universitario – Subtransporte AMV

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia RUT
9	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
10	Copia Tarjeta Profesional
11	Examen Salud Ocupacional
12	Inscripción en el RIT

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Mala calidad en servicio prestado	**3.posible**	**4.Mayor**	**7. Riesgo Alto**	**Contratista**	La exigencia de una póliza de garantía.
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato	**3.posible**	**5. Catastrófico**	**8.Riesgo Extremo**	**Contratista**	La exigencia de una póliza de garantía.
3	**General**	**Externo**	**Contratación**	**Operacional**	Entrega de información falsa	**1.Raro**	**5. Catastrófico**	**6. Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	**General**	**Interno**	**Planificación**	**Operacional**	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	**1.Raro**	**5. Catastrófico**	**6. Riesgo Alto**	**Entidad**	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	**3. Posible**	**5. Catastrófico**	**8. Riesgo Extremo**	**Contratista**	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	